

La heterogeneidad marca la llegada de la MPP a las CC.AA.

● Los expertos piden reforzar el apoyo institucional y la investigación para promover la equidad en esta materia

NIEVES SEBASTIÁN

Madrid

Con el fin de hacer una radiografía de la penetración de la medicina personalizada en nuestro país diferenciando por regiones, la Fundación Instituto Roche ha elaborado el informe *Medicina Personalizada de Precisión en España: Mapa de Comunidades*. Para realizar este documento se ha consultado a más de 30 expertos y se ha realizado un análisis de las iniciativas que cada territorio está desarrollando en este ámbito.

Algunos de los parámetros que se han tenido en cuenta son la implantación de estas técnicas a nivel asistencial, la calidad de los sistemas de procesamiento y almacenamiento de datos, la actividad investigadora o los programas de formación para impulsar la medicina personalizada de precisión (MPP).

Heterogeneidad entre territorios

Al observar el resultado del análisis de recursos y acciones en cada Comunidad Autónoma, se observa una gran diferencia en todas las categorías analizadas. Andalucía y Cataluña son las regiones que están desarrollando con mayor calidad planes en torno a la medicina personalizada de precisión (MPP). Respecto a su

presencia en planes autonómicos, estas dos regiones destacan incorporando la MPP en otros planes no específicos de esta materia, así como en los de I+D y financiación. En cuanto a su implementación a nivel asistencial, ambas regiones destacan en los proyectos aceleradores de traslación asistencial, aunque Andalucía tiene como materia pendiente la designación de centros de referencia. Además, las dos deben aumentar el desarrollo de la ordenación de la Cartera de Servicios en pruebas de MPP, punto en el que únicamente destacan Castilla y León y País Vasco.

Uno de los puntos que los expertos consideran más importante a la hora de integrar la medicina de precisión personalizada en el Sistema Nacional de Salud es contar con un sistema de procesamiento y almacenamiento de datos consistente para poder integrar todos los datos y contar con un registro que permita a los profesionales actuar con concreción. En este punto, vuelven a ser Andalucía y Cataluña las únicas con una buena implementación de los dos puntos analizados: contar con centro de supercomputación, análisis y almacenamiento de datos, además de con proyectos de integración de datos ómicos en la Historia Clínica Electrónica. Castilla y León,



La penetración de la MPP es muy heterogénea en función de cada Comunidad Autónoma.

Galicia, Madrid y la Comunidad Valenciana están al día en el primer punto según el documento, mientras que Extremadura y Murcia cuentan con proyectos en marcha acordes al segundo.

Apoyo institucional e investigación

En las conclusiones del informe se han establecido una serie de puntos necesarios para alcanzar un alto nivel de calidad en la implementación de la medicina personalizada de precisión y que se lleve a cabo de un modo más equitativo y homogéneo a nivel estatal.

Actualmente, revisando el nivel de cumplimiento de objetivos se observa una gran inequidad y por eso en el documento se insta a poner el foco en aquellos elementos clave para mejorar en cada caso. De todos los puntos abordados, hay dos que son de gran importancia tanto a nivel nacional como regional para

poder alcanzar un alto grado de desarrollo en programas de MPP.

El primero es el apoyo institucional, ya que con este se asegura la llegada de los avances en este campo al entorno sanitario; desde la Fundación Roche indican que este punto se ve de manera muy clara en Baleares, Castilla y León o el País Vasco, donde desde los ejecutivos de cada comunidad autónoma se ha hecho una gran apuesta por la MPP, lo que ha contribuido a avanzar rápidamente.

Además, las regiones que tienen mayor capacidad investigadora también han demostrado una mayor velocidad en el desarrollo de la medicina personalizada de precisión; para ello, se recomienda seguir impulsando la masa crítica investigadora en cada territorio, además de fomentar el liderazgo en este ámbito y mejorar la financiación para los proyectos relacionados con MPP.

CON LA VENIA:

El compliance penal no se detiene

El pasado 13 de marzo entro en vigor una modificación del Código Penal que establece novedades importantes en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Sin ánimo de ser exhaustivo en esta columna, la reforma, además de contemplar un nuevo delito para las personas jurídicas, establece importantes modificaciones en el alcance, contenido, modos de comisión o sanciones para otros delitos ya previstos para las compañías. Así, las empresas son ahora responsables en caso de que cometan delitos de malversación, es decir, podrán ser condenadas penalmente por llevar a cabo o participar en la administración desleal o apropiación indebida de patrimonio público.

Por lo que respecta a modificaciones en la regulación ya existente, destacan varios asuntos. Por ejemplo, en el ámbito del delito de uso de información privilegiada se establece que puede ser cometido fuera del marco de los mercados regulados y que también podrá ser objeto de sanción penal la mera comunicación de forma ilícita de información privilegiada, así como recomendar o inducir a otra persona para que la utilice. Se amplía el alcance del delito de cohecho el indicar que el concepto de funcionario público incluye a toda persona que ejerza una función de servicio público. Por otra parte, también se establece que cuando una persona de una compañía ofrezca una ventaja ilícita en la compraventa de mercancías se considerará que comete un delito de corrupción entre particulares tanto si el ofrecimiento es a favor de un directivo, administrador, empleado o colaborador de

otra empresa como si su destinatario es cualquier otra persona.

Como vemos, las modificaciones introducidas en el Código Penal son importantes y, desde el punto de vista del compliance penal, es bueno que nos sirvan como recordatorio de una cuestión fundamental. Esto es, que los sistemas de compliance de una compañía no son un mero ejercicio de cumplimiento de una formalidad y, por lo tanto, que una vez implantados no nos podemos relajar y dedicarnos a observar cómo funciona el engranaje. Un sistema de compliance es una maquinaria que debe ser sometida a revisiones periódicas y engrasada; no solo para adaptarla a los nuevos requerimientos legales que puedan ir apareciendo, también a los nuevos riesgos de incumplimiento que surjan en la empresa como consecuencia de cambios en su actividad, en el entorno en el que opera, etc.

La modificación nos ofrece una excusa perfecta para hacer este ejercicio, pero, ¡cuidado!, no nos van a cambiar el Código Penal cada día, así que no esperemos a que suceda algo para actualizar nuestros sistemas de compliance y asumamos que efectuar una revisión crítica de forma periódica es un requisito esencial para el buen funcionamiento del propio sistema. Ya se que esto del compliance puede parecer un ejercicio que no tenga fin, pero, como dicen algunos, "si el compliance le parece agotador, pruebe a hacerlo sin compliance" o, si lo prefiere, "si el compliance le parece caro, pruebe a ver cuanto le cuesta sin compliance".

 @AranegaFPM

Francisco Aránega
Socio
de Faus & Moliner

